



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TÉCNICO N° 034-2021-MTC/16.02.JFU.CDMV.MCS.

PARA : **BLGO. JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ LARICO**
Director de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S, Red Vial 6"; Puente Asia 1, así como construcción de un nuevo puente contiguo al mencionado.

REFERENCIA : Carta N° CDGT.0113.2021 HR N° E-050423-2021

FECHA : Lima, 24 de marzo de 2021.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 08.05.2002, mediante Resolución Directoral (R.D.) N° 334-2002 MTC/15.17, se aprueba el Expediente técnico de Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental de la Red Vial N° 6 Autopista Cerro Azul (Prog. 00+000= Km 130+700 de la Panamericana Sur) - Ica (Prog. 148+995= Km 290+877 de la Panamericana Sur).
- 1.2 El 11.08.2020, mediante Carta N° CDGT.0074.2020, con HR N° E-157277-2020, el Gerente General de la Concesionaria Vial Del Perú S.A. (COVIPERÚ), remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM, la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental - MEIA del proyecto del asunto, para su evaluación.
- 1.3 El 24.08.2020, mediante Oficio N° 1685-2020-MTC/16, con HR N° I-163180-2020, la DGAAM remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos - DCERH de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, la MEIA del proyecto del asunto, solicitando la Opinión Favorable del caso.
- 1.4 El 20.10.2020, mediante Oficio N° 1751-2020-ANA-DCERH, con HR N° 226131-2020, la DCERH-ANA remitió a la DGAAM, el Informe Técnico N° 929-2020-ANA-DCERH, el cual concluye en otorgar la Opinión Favorable del caso.
- 1.5 El 02.12.2020, mediante Oficio N° 3402-2020-MTC/16, la DGAAM remitió a COVIPERÚ, el Informe Técnico N° 090-2020-MTC/16.02.JFU.CDMV.JEC.MCS, el cual concluye que la MEIA presenta observaciones y se le otorgó un plazo de treinta (30) días hábiles para la atención del caso.
- 1.6 El 14.01.2021, mediante Carta N° CDGT.0024.2021, con HR N° E-013009-2021, COVIPERÚ solicitó a la DGAAM, una ampliación de plazo de treinta (30) días hábiles para presentar el levantamiento de observaciones.
- 1.7 El 04.02.2021, mediante Oficio N° 0494-2020-MTC/16, la DGAAM otorgó a COVIPERÚ, la ampliación de plazo solicitada.
- 1.8 El 19.02.2021, mediante Carta N° CDGT.0113.2021, con HR N° E-050423-2021, COVIPERÚ remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones de la MEIA del proyecto citado en el asunto.

II. MARCO NORMATIVO



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes (en adelante RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1, contempla la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

Asimismo, de acuerdo a la modificación del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modifica el Anexo 1 del RPAST, el cual amplía las tipologías de proyectos con características comunes. Por consiguiente, el proyecto "Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S, Red Vial 6" Puente Asia 1, así como construcción de un nuevo puente contiguo al mencionado, calzaría como categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) como tipología N° 20 de proyecto de características comunes o similares de "Creación, mejoramiento, recuperación y/o reemplazo de puentes definitivos en la Red Vial nacional, departamental y vecinal, con una longitud menor a 350 m; con excepción en la creación de puentes dentro de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional". En ese sentido, se procede a evaluar con los Términos de Referencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02. Cabe mencionar que el procedimiento fue determinado como una Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S, Red Vial 6", para el Puente Asia 1, así como construcción de un nuevo puente contiguo al mencionado, considerando la elaboración del mismo con los Términos de Referencia mencionados.

III. ANÁLISIS

3.1 ANTECEDENTES DEL PUENTE ASIA 1.

En septiembre del 2005, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria Vial del Perú S.A. (COVIPERÚ) firmaron el contrato de Concesión de la Red Vial 6 para la construcción y explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur.

Refieren que el expediente Definitivo de Ingeniería (EDI) a ejecutar fue aprobado el año 2002 por el MTC a través de la RD N° 334-2002-MTC/15.17 que aprueba el Estudio de Ingeniería e Impacto Ambiental de la Red Vial 6 al cual se ha denominado "Proyecto de Infraestructura Vial para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S, Red Vial 6".

Plantearon construir un puente sobre el río cañete, río Chico, río Matagente y río Pisco. Así como, la construcción del intercambio vial Cerro Azul, Cochahuasi, Chinchabaja, Chinchabaja Alta, Pisco, San Andrés y Paracas.

Sin embargo, refieren que el EDI aprobado el año 2002, no consideró el reemplazo de obras existentes, tal es el caso de puentes en el sub tramo 1 de la Red vial 6, como es el puente Asia 1.

En tal sentido en el año 2016, la Concesionaria realizó una evaluación estructural del Puente Asia 1, en la que se determinó que existían defectos de diseño, comunicando al Concedente con la Carta C.0093.GG.2016. A través de un acta de trato directo, suscrita el 26 de abril de 2019, entre el CONCEDENTE y la CONCESIONARIO se acuerda que es de responsabilidad del CONCESIONARIO la elaboración del Expediente Técnico e Instrumento de Gestión Ambiental del Puente Asia 1. Por lo que la Concesionaria realiza la consulta al Concedente sobre la pertinencia del IGA para el Puente Asia 1, a lo que el Concedente indica realizar una modificatoria al IGA aprobado el 2002 que incluya el reemplazo del puente Asia 1.



3.2 DATOS GENERALES

Cuadro N° 01. Datos Generales

Titular del Proyecto	Concesionaria Vial del Perú S.A.
Proyecto	"Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S, Red Vial 6; Puente Asia 1, así como construcción de un nuevo puente contiguo al mencionado.
Proponente	Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERU.
Longitud	20 metros
Consultor Responsable	DESARROLLO SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE VRA S.A.C.

3.3 DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA

En los cuadros 02 y 03 se presenta la consultora y los profesionales de la elaboración de la MEIA.

Cuadro N° 02 Empresa Responsable de la Elaboración

Razón Social	:	DESARROLLO SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE VRA S.A.C.
Número de RUC	:	20531006438
Domicilio legal	:	Calle 54 N° 509 Oficina 101 – Corpac, San Isidro, Lima
Registro	:	291 – 2018 - TRA
Teléfono	:	01-2259078, 943788200
Correo electrónico	:	lvasquez@vrasac.org

Fuente: DIA presentada y portal web del SENACE.

Cuadro N° 03 Profesionales Responsables

Nombres y Apellidos	Especialidad	Profesión	N° de colegiatura
Luis Alfredo Vásquez Ramirez	Ambiental	Ingeniero Ambiental	68727
Lourdes Fabiola Casimiro Varillas	Social	Socióloga	1651

Fuente: MEIA del proyecto

3.4 UBICACIÓN

La concesión se ubica en las provincias de Cañete perteneciente a la región Lima, y las provincias de Chincha, Pisco e Ica, de la región Ica, con una longitud aproximada de 221.695 kilómetros.

Cuadro N° 04. Ubicación del Proyecto

Descripción	Progresiva (Km.)	Coordenadas (18L)	
		Este	Norte
Inicio del Tramo I	58+000	309725.06	8621104.98
Fin del Tramo I	130+700	339905.06	8560086.57
Inicio del Tramo II	00+000	339905.06	8560086.57
Fin del Tramo II	01+600	340341.69	8558563.23
Inicio del Tramo III	01+600	340341.69	8558563.23
Fin del Tramo III	20+300	351861.04	8544467.00
Inicio del Tramo IV	20+300	351861.04	8544467.00
Fin del Tramo IV	53+386	370771.78	8517892.41
Inicio del Tramo V	53+386	370771.78	8517892.41



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Descripción	Progresiva (Km.)	Coordenadas (18L)	
		Este	Norte
Fin del Tramo V	94+500	373869.86	8478099.53
Inicio del Tramo VI	94+500	373869.86	8478099.53
Fin del Tramo VI	148+995	416156.29	8454746.92

Fuente: MEIA presentada.

El puente Asia 1 tiene una longitud total de 20m y se ubica en el kilómetro 102+030 de la Carretera Panamericana Sur, en el distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Cuadro N° 05. Coordenadas del Puente Asia 1

Estribo	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18L			
	Calzada Norte - Sur		Calzada Sur - Norte	
	Este	Norte	Este	Norte
Lado Derecho	330245.1120	8585467.3392	330256.9846	8585489.0817
Lado Izquierdo	330265.0378	8585456.4721	330276.9084	8585478.2036

Fuente: MEIA del proyecto

Cuadro N° 06. Coordenadas de Defensas Ribereñas Puente Asia 1

Defensa ribereña	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18L			
	Inicio		Fin	
	Este	Norte	Este	Norte
Margen Derecha	330267.5332	8585505.0589	330235.2419	8585455.8338
Margen Izquierda	330287.3167	8585494.0714	330253.4128	8585446.8771

Fuente: MEIA del proyecto

3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Definición del proyecto

El proyecto puente Asia 1, consiste en el remplazo del puente existente. Contempla las actividades de demolición del puente existente, construcción del nuevo puente y construcción de defensas.

Cabe indicar que al ser la Red vial 6 una autopista (cuenta con dos calzadas) por lo que el puente Asia 1, básicamente está conformado por dos puentes con las mismas características los cuales reemplazaran a los puentes actuales.

Todas las actividades constructivas se llevarán a cabo dentro del derecho de vía, el cual es una franja de 52 m de ancho.

Características existentes

El puente Asia 1 tiene una longitud de 20 m y 19.5 m entre los estribos. Actualmente presenta fallas estructurales en la losa y los estribos.

La superestructura del Actual Puente Asia 1 se encuentra soportada mediante un sistema de apuntalamiento con Super STUD en 3 puntos de apoyo. Este sistema fue implementado, como medida de prevención ante las deficiencias estructurales identificadas en el puente.

Adicionalmente, para mitigar los efectos de la socavación en los estribos, fue necesaria la colocación de calzaduras en ambos estribos del puente. En cuanto a defensas ribereñas el puente Asia 1 no cuenta con ningún sistema de protección.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales****BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Características proyectadas del puente

El nuevo puente Asia 1 es proyectado con dos (02) carriles que cubren un ancho de 7.30 m. y con dos (02) bermas, la interior de 1.50 m. de ancho y la exterior de 3.00 m. Además, la losa se extiende una longitud de 0.40 m en lado interior donde se ubica la barrera tipo New Jersey.

El extremo exterior la losa se extiende una longitud de 2.10 m, que alberga la barrera New Jersey de 0.40 m. de ancho, una vereda de 1.50 m y la baranda de 0.20 m. de ancho. El proyecto del puente se ha efectuado de acuerdo al Reglamento Americano del AASHTO LRFD 2017 para la sobrecarga de diseño HL93.

ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

El proyecto considera las siguientes áreas auxiliares:

f

D.1

7



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ÁREAS AUXILIARES APROBADAS

Cuadro N° 07. Canteras que cuentan con acto resolutivo

Cantera	Ubicación	Acceso	Material a extraer	Uso del material	Área (ha)	Volumen Potencial aprobado (m³)	Volumen extraído (m³)	Volumen Sobrante (m³)	Volumen Potencial Actual (m³)	Volumen a extraer (m³)	Periodo de Uso (meses) ^d	Documento de Aprobación
Mala	Río Mala	km 85+000 de la Panamericana Sur a 2.6 km al LI	Grava, cantos y arena	R, M, SBG, BG, MAC, CP	9.28	100,000.00	40,000.00	60,000.00	160,591.60	139,187.15 ^a 2,458.40^b 18,948.00 ^c	8.00	R.D. N° 038-2012-MTC/16 R.D. N° 093-2021-MTC/16

R: Relleno; M: Mejoramiento; SBG: Sub Base Granular; BG: Base Granular; MAC: Mezcla Asfáltica en Caliente; CP: Concreto Portland

^a volumen a extraer para las obras adicionales aprobada mediante R.D. N° 093-2021-MTC/16. ^b Volumen a extraer para el Puente Asia 1. ^c Volumen a extraer para las diferentes etapas de la Concesión.

^d Periodo a ser usado para el Puente Asia 1, sin embargo, esta cantera se usará para las diferentes etapas de la Concesión.

Fuente: MEIA presentada.

Cuadro N° 08: Zona Industrial con acto resolutivo.

Nombre	Ubicación/acceso	Área (ha)	Infraestructura	Abastecimiento de Agua y Energía	Tiempo de Uso (meses)	Documento de Aprobación
Zona Industrial San Antonio	Antigua Panamericana sur (ingreso por el Km 80 de la actual Panamericana Sur acceso por el Intercambio Vial León Dormido)	2.9183	Oficinas, patio de máquinas, planta de asfalto, planta de concreto, chancadora, laboratorio	Energía: generador eléctrico. Río Mala: para actividades de obra. Compra de agua embotellada para consumo	8.00	R.D. N° 867-2016-MTC/16 R.D. N° 093-2021-MTC/16

Fuente: MEIA presentada.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro N° 09: Depósito de Material Excedente (DME) con acto resolutivo.

Nombr e	Ubicación	Área (ha)	Volumen Potencial (m³)	Volumen a Disponer (m³)	Procedencia del Material	Tiempo de Uso (meses)	Documento de Aprobación
DME km 90+35 0	A la altura del km 90+350 de la Panamericana Sur al Lado Izquierdo	20.26	2'148,779.05	1,981.96 ^a	Desbroce, movimiento de tierras.	8.00	R.D. N° 093- 2021-MTC/16
				7,877.09 ^a	Concreto de demolición y derrame de concreto		
				1,456.00 ^a	Demolición de carpeta asfáltica existente ^d		
				27,685.50 ^b	Excavaciones, demoliciones, derrames de concreto, carpeta asfáltica demolida ^d		
				1'897,669.14 ^c			

^a Volumen a disponer por el Puente Asia 1. ^b volumen a depositar por las obras adicionales aprobada mediante R.D. N° 093-2021-MTC/16. ^c Volumen a depositar por las diferentes etapas de la Concesión. ^d En función al DS N° 014-017-MINAM, este material no es peligroso si la concentración de Benzo(a)pireno es menor de 50 mg/kg. Caso contrario deberá ser dispuesto como residuo peligroso.

Fuente: MEIA presentada.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ÁREAS AUXILIARES NUEVAS

Cuadro N° 10. Depósito de Material Excedente

DME	Progresiva (Km.)	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L		Volumen Potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)	Área (m²) y Perímetro (ml)
			Este	Norte			
DME km 119+600	119+600 L.D. adyacente a la vía	1	337188.300	8570288.790	2'148,779.05	1,98196* 7,877.09** 1,456.00*** 564,684.95****	31,722.41 y 1,078.31
		2	337156.190	8570323.570			
		3	337125.690	8570337.550			
		4	337112.010	8570347.450			
		5	337103.830	8570368.500			
		6	337105.610	8570405.650			
		7	337122.450	8570458.020			
		8	337140.990	8570502.910			
		9	337181.950	8570544.400			
		10	337216.490	8570599.770			
		11	337232.000	8570611.950			
		12	337248.030	8570592.703			
		13	337269.930	8570555.366			
		14	337270.630	8570510.190			
		15	337261.795	8570498.171			
		16	337255.640	8570484.281			
		17	337249.860	8570451.452			
		18	337239.955	8570444.412			
		19	337224.512	8570448.273			
		20	337213.731	8570440.506			
		21	337205.186	8570430.948			
		22	337194.194	8570424.747			
		23	337186.916	8570412.729			
		24	337186.790	8570389.409			
		25	337184.559	8570373.237			
		26	337181.980	8570372.808			
		27	337185.756	8570366.869			
		28	337320.525	8570384.069			
		29	337325.138	8570366.119			
		30	337327.440	8570352.597			
		31	337326.101	8570339.700			
		32	337324.926	8570323.674			
		33	337318.794	8570323.750			
		34	337308.486	8570330.398			
		35	337298.718	8570332.224			
		36	337288.553	8570332.225			
		37	337277.377	8570333.423			
		38	337265.573	8570330.565			
		39	337259.114	8570327.598			
		40	337246.531	8570330.919			
		41	337226.296	8570332.274			
		42	337192.685	8570320.066			

* Puente Asia 1, desbroce y movimiento de tierras ** Cocreto de demolición del puente Asia 1. *** carpeta asfáltica demolida del puente Asia 1. **** Por las diferentes etapas de la concesión.

Fuente: MEIA presentada.

FUENTES DE AGUA

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú

T. (511) 615-7800

www.gob.pe/mtc



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Han determinado una (01) fuentes de agua que se requerirán para la modificación del proyecto, las cuales cuentan con las autorizaciones del caso.

Cuadro Nº 11. Fuentes de Agua

Fuente de Agua	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Caudal Fuente de Agua (m ³ /s)	Caudal de la bomba (m ³ /s)	Uso actual	Documento de Aprobación
		Este	Norte				
Mala	Río Mala A la altura del km 84+900 de la Panamericana sur	320478	8598733	22.2	0.0001976	Riego	R.D. Nº 093- 2021-MTC/16
		321722	8601582				

Fuente: MEIA presentada.

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL PROYECTO

El proyecto consta de cuatro etapas, cada una de ellas contiene actividades, las cuales se nombran a continuación:

Cuadro Nº 12. Actividades del proyecto

Etapas	Actividad
Preliminar	- Movilización y desmovilización de equipos - Retiro de falso puente - Demolición del puente - Trazo y replanteo - Mantenimiento de accesos - Desvío Provisional
Construcción	Sub Estructura Estribos - Excavaciones no clasificadas para estructuras - Rellenos para estructura con material de cantera - Encofrado/Desencofrado - Acero de Refuerzo - Concreto Superestructura Vigas Prefabricadas - Encofrado/Desencofrado - Acero de Refuerzo - Concreto Prelosas, Losas y diafragmas - Encofrado/Desencofrado - Acero de Refuerzo - Concreto Postensado de vigas Izaje y Montaje de Vigas Muros New Jersey - Encofrado/Desencofrado - Acero de Refuerzo - Concreto Baranda Metálica Losas de aproximación - Excavación no clasificada para estructuras - Encofrado/Desencofrado - Acero de Refuerzo - Concreto



Etapa		Actividad
		Pavimentos - Riego de liga - Pavimento de concreto asfáltico en caliente Varios - Tubo de drenaje - Junta de dilatación - Dispositivo de apoyo móvil - Dispositivo de control sísmico - Falso puente - Prueba de carga Transporte - Transporte de materiales granulares, agregados y piedra - Transporte de mezcla asfáltica - Transporte de material excedente Protección Ribereña - Excavación no clasificada para estructuras - Relleno para estructuras con material propio - Geotextil no tejido - Gaviones Señalización de seguridad vial Áreas auxiliares - Operación de Canteras - Operación de Zonas Industriales - Operación de Depósitos de Material Excedente - Uso de Fuentes de Agua
	Cierre de obra	- Cierre de Frentes de Obra - Cierre de canteras - Cierre de Zonas Industriales - Cierre de Depósitos de Material Excedente - Cierre de fuentes de agua
	Operación	Uso peatonal y vehicular del puente
	Conservación	
	Mantenimiento Rutinario	- Limpieza de puente y cauce - Reparación superficial de elementos de concreto - Limpieza de barandas y señales
	Mantenimiento Periódico	- Pintado de elementos de puente - Conservación de defensas ribereñas - Conservación de juntas de dilatación y dispositivos de apoyo - Descolmatación del cauce del río
	Mantenimiento de Emergencia	Actividades de ejecución ocasional, de carácter extraordinario.

Fuente: MEIA presentada.

3.6 DESCRIPCION DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Área de Influencia Directa (AID)

El AID para la modificación del proyecto se ha considerado como AID 50 metros equidistantes a la poligonal del puente Asia implementar dentro de la concesión, incluyendo las vías de acceso hacia sus instalaciones auxiliares, así como los centros



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

poblados cuya jurisdicción cruza y/o colinda con las obras proyectadas, donde podrían afectar por su instalación y operación. Se consideran los centros poblados de Palma Alta y La Joya.

Área de Influencia Indirecta (AII)

En el área del proyecto no existen comunidades indígenas ni nativas, no se superpone sobre ANP y sus zonas de amortiguamiento, no existen restos arqueológicos, ni ecosistemas frágiles, que estén vinculados a la vía. En tal sentido el AII del proyecto será una poligonal formada por los límites de terrenos y vías locales.

3.7 LÍNEA BASE DE LOS COMPONENTES FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL

3.7.1. LÍNEA BASE FÍSICA

Se describe información de la línea base física del área de influencia del proyecto, precisando lo siguiente:

Clima.

En la zona de estudio, presenta un clima árido (E) con deficiencia de lluvias en todas las estaciones (d), semicalido (B'1) y húmedo estacional (H3). Para la descripción de los parámetros meteorológicos se ha usado los datos de la Estación Meteorológica Cañete.

- Temperatura

La temperatura promedio mensual oscila de 16.8 °C a 24.3 °C. La temperatura mínima mensual fluctúa de 10.0 °C a 17.6 °C y la máxima mensual de 24.0 °C a 32.0 °C.

- Precipitación

La precipitación promedio mensual va de 0.02 mm a 0.12 mm, la precipitación mínima mensual es de 0.00 mm y la precipitación máxima mensual es de 2.00 mm a 19.50 mm.

- Dirección y Velocidad de los vientos

Los vientos en el área del proyecto del puente Asia 1, presentan velocidades de 0.5 a 2.1 m/s que representan vientos de calma en base a la Escala Beaufort (MINEM, 2008) con dirección de viento predominante O y NO.

Geología.

En el área de influencia se han identificado, la unidad geológica a los depósitos aluviales (Qr-al).

Geomorfología.

En el área de influencia del proyecto se ha identificado a la unidad geomorfológica abanico aluvial.

Sismicidad.

En la zona donde se el proyecto, está influenciada por los sismos generados en la Placa de Nazca. Según el mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas (PCM, 2003), el proyecto se ubica en la zona de Intensidad IX.

Suelos.

En el área de influencia se ubica sobre la asociación de suelos Fluvisol eútrico – Regosol eútrico (Fle-Rge).

Uso Actual de los Suelos.

En el área de estudio se han identificado las siguientes categorías: Autopista (Red Vial 6), Tierras cultivadas, tierras sin vegetación, cuerpos de agua y zona urbana.

Capacidad de Uso Mayor.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el área de influencia se han identificado las siguientes unidades: Tierras aptas para Cultivo en Limpio – Cultivo Permanente, de calidad agrológica Alta y Media, respectivamente, requieren riego continuo (A1s(r)-C2s(r)); Tierras de protección (X).

Hidrología e Hidrografía.

El puente Asia 1 se ubica en la cuenca del río Omas que pertenece a la vertiente hidrográfica del Pacífico, la cual se localiza en el departamento de Lima, en las provincias de Cañete y Yauyos, su ámbito abarca cuatro distritos, Asia (zona de litoral y costa), Coayllo (zona de costa), ambos pertenecen a la provincia de Cañete, Omas y San Pedro de Pilas (espacios andinos), que forman parte de la provincia de Yauyos.

El régimen hidrológico de la zona de estudio, considerada en las inmediaciones del puente Asia 1, corresponde a un clima estacional, que las precipitaciones en las zonas altas ocurren entre los meses de diciembre a abril y en los meses de mayo a noviembre presenta un estiaje.

Otra particularidad de importancia de la cuenca, es que la parte alta (cabecera) no cuenta con lagunas o nevados que favorezcan la escorrentía en sus laderas y el escurrimiento en sus cauces formadores (quebradas Patara, Tres Cruces y Marangalla). Existen años que no presenta descargas de agua. En los años en los que el río Omas tiene agua, por lo general, no descarga al mar ya que es captada para el riego del valle (Comeca Miguel, 2008).

Calidad de Aire Agua, Suelo y Ruido Ambiental.

Se ha considerado realizar un monitoreo de calidad de aire, ruido ambiental, suelo y agua antes del inicio de obra y luego trimestralmente durante el tiempo que duren las obras, esto con la finalidad de comparar las condiciones iniciales y su variación con la ejecución de las obras, esto se indica en los folios 00240 al 00248 de la MEIA adjunta.

3.7.2. LÍNEA BASE BIOLÓGICA

Formación Ecológica.

De acuerdo al Sistema de clasificación de Leslie Holdridge, se encuentra en la zona de vida desierto desecado – Subtropical (dd-S).

Cobertura Vegetal

En la zona donde se emplaza el proyecto se han identificado las siguientes unidades: Desierto costero, Área urbana, y Agricultura costera, zona urbana, río e infraestructura.

Flora Silvestre

Se puede indicar que en el AID la flora es escasa o nula, sin embargo, en el AII se ha podido identificar a las siguientes especies:

Cuadro N° 13: Especies de Flora Silvestre del Área de Influencia del Proyecto

Especie	Nombre común	Observación
<i>Ricinus communis</i>	"higuerilla"	
<i>Phragmites australis</i>	"carricillo"	
<i>Prosopis</i> sp.	"huarango"	Categorizado como vulnerable
<i>Zea mays</i>	"maíz"	Cultivo
<i>Musa paradisiaca</i>	"plátano"	Cerco vivo

Fuente: MEIA presentada.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cabe indicar que las especies de flora identificadas no se encuentran protegidas por el Estado (D.S. N°043-2006-AG), ni se encuentran en ninguna lista de categorías internacionales. Con excepción del huarango que se encuentra en la categoría de Vulnerable (VU).

Fauna Silvestre

En el área de influencia del proyecto no se ha identificado ninguna especie de fauna silvestre.

Áreas Naturales Protegidas

El área del proyecto no se superpone a ningún Área Natural Protegida (ANP), ni a su zona de amortiguamiento, ni área de conservación regional.

3.7.3. LÍNEA DE BASE SOCIAL

Se han desarrollado los componentes de demografía (C.P. Palma Alta es de 433 habitantes y del C.P. La Joya de 453 habitantes), educación (No hay instituciones educativas en el AID, sin embargo, existen dos instituciones educativas a una distancia de 420 metros y la otra a 700 metros de distancia con respecto a la obra), salud (No hay establecimientos de salud en el AID, sin embargo, existen dos establecimientos de salud a una distancia de 1,400 metros y la otra a 1,030 metros de distancia con respecto a la obra), vivienda, economía, institucionalidad local y grupos de interés.

3.8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Debido al estado de emergencia por la pandemia de COVID-19, es imposible realizar reuniones informativas, en tal sentido el titular planificó la realización de entrevistas directas en las viviendas de los centros poblados de Palma Alta y La Joya.

La entrevista se realizó el día 23/01/2021, en el centro poblado Palma Alta se aplicaron 45 entrevistas y en La Joya 65 entrevistas, haciendo un total de 110 entrevistas, el equipo de VRA S.A.C. acudió a cada vivienda para aplicar las entrevistas.

El titular adjunta el material utilizado en las entrevistas, adjuntan el material fotográfico y la sistematización de la aplicación del mecanismo de participación ciudadana.

3.9. GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

El Titular declara que no hay afectaciones prediales, esto se evidencia en el plano clave en conformidad a la naturaleza del proyecto.

Para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección in situ. Asimismo, el titular del proyecto adquiere el compromiso mediante una declaración jurada en atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.

Es importante indicar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los Representantes de la Consultora que lo elabora, y los profesionales que lo suscriban son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN, y el artículo 12 del Reglamento del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.10. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

De acuerdo a lo manifestado en la modificación del proyecto, no se han identificado pasivos ambientales.

3.11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para realizar la identificación y evaluación de los impactos Socio-Ambientales la metodología de análisis ha sido considerada la interacción de las actividades del proyecto con los componentes Socio Ambientales, los cuales se denominan impactos Socio-Ambientales. Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos Socio - Ambientales, del proyecto vial, se utilizó la Matriz de interacción aspecto - impacto. Y la Matriz de significancia.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

A fin realizar una eficaz y adecuada identificación de los impactos Socio-Ambientales potenciales de las obras del puente Asia, es necesario definir las actividades significativas, asimismo los componentes ambientales y sociales de mayor relevancia a ser afectados por las acciones a generarse durante el desarrollo del proyecto. Asimismo, han identificado los componentes interactuantes Socio-Ambientales son el conjunto de componentes del medio físico (aire, agua, suelo, etc.), biológico (fauna, flora, hábitat, etc.) y social (actividades económicas, salud, educación, etc.), los cuales son susceptibles a cambios positivos y/o negativos, debido a la ejecución del proyecto.

EVALUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS

Los impactos ambientales que generará el proyecto son:

Alteración de la Calidad del Aire.

Durante la etapa de construcción, este impacto es negativo, con un valor máximo de 0.38, lo cual indica una baja significancia debido a que las actividades son temporales y puntuales.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, este impacto será negativo con una baja significancia con un valor máximo de 0.36, esto debido a que con la construcción del puente Asia 1 (que es un remplazo de la infraestructura actual), el tráfico vehicular no se incrementará es decir será el mismo.

Incremento de los Niveles de Ruido.

Este impacto es negativo y tiene una baja significancia con un valor máximo de 0.26, debido a que este impacto sólo se presentará durante el periodo que dure la construcción, es decir será temporal.

Para la etapa de operación y mantenimiento, este impacto es negativo con una baja significancia con un valor máximo de 0.34, esto debido a que con la construcción del puente Asia 1 (que es un remplazo de la infraestructura actual), el tráfico vehicular no se incrementará es decir será el mismo.

Alteración de la Calidad del Agua.

Durante la etapa de construcción, este impacto es negativo de baja significancia con valor máximo de 0.38, debido a que trabajaran en áreas puntuales de los ríos y la extracción del agua será a través de bombas de succión.

En la etapa de operación y mantenimiento, este impacto es de muy baja significancia con un valor máximo de 0.22, esto debido a que el río en el sector del Puente Asia 1 no presenta caudal de agua.

Alteración de la Calidad del Suelo.

En la etapa de construcción, este impacto es negativo y presenta una baja significancia con un valor máximo de 0.36, debido a la temporalidad del proyecto.

En la etapa de operación y mantenimiento, este impacto es negativo de muy baja significancia con un valor máximo de 0.19, debido a que estas actividades en la actualidad se vienen dando con la actual infraestructura y no serán incrementados.

Posible Afectación de Fauna.

En la etapa de construcción, este impacto es negativo, de muy baja significancia con un valor máximo de 0.24, debido a que la fauna en la zona es escasa y la obra se ejecutará en una zona preexistente.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Durante la etapa de operación y mantenimiento, este impacto es negativo de muy baja significancia con valor máximo de 0.22, debido a que en la zona la fauna es escasa, no se tiene registro de especies de fauna amenazada y/o protegida.

Posible Afectación de Flora.

En la etapa de construcción, este impacto es negativo, de muy baja significancia con un valor máximo de 0.22, debido a que la flora en la zona es escasa y la obra se ejecutará en una zona preexistente.

En la etapa de operación y mantenimiento este impacto es negativo, de muy baja significancia con un valor máximo de 0.19, esto se debe a que en el área del proyecto la flora es escasa y la obra se ejecutará en una zona preexistente.

Expectativas Laborales no Acordes con las Oportunidades Laborales.

Este impacto sólo se presenta en la etapa de construcción, este impacto es negativo, que presenta una muy baja significancia con un valor máximo de 0.22, esto debido a que el proyecto es puntual y durará pocos meses.

Molestias a la Población Local.

Este impacto sólo se manifestará en la etapa de construcción, este impacto es negativo de muy baja significancia con un valor máximo de 0.21, esto debido a que el área del proyecto cuenta con tránsito vehicular por la Panamericana Sur, los vehículos transitarán por la Red Vial 6 y vías locales existentes y las actividades de construcción son temporales.

Posibles Accidentes Laborales.

Tanto en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, no se descarta la posibilidad de ocurrencia de accidentes laborales. Este impacto es de baja significancia con un valor máximo de 0.31 para la etapa de construcción y para la etapa de operación y mantenimiento es de muy baja significancia con un valor máximo de 0.10.

Posibles Accidentes a Población Local.

Este impacto sólo se manifiesta en la etapa de construcción, es un impacto negativo de baja significancia con un valor máximo de 0.31, debido a que se usaran para el transporte vías existentes como la Panamericana sur y caminos locales, que en la actualidad cuentan con tráfico vehicular.

Posibles Accidentes de Tránsito.

Este impacto se manifestará sólo en la etapa de operación y mantenimiento, este impacto es negativo, que presenta una baja significancia con un valor máximo de 0.3, debido a que en la actualidad existe tránsito vehicular y peatonal sobre el puente Asia 1 con la probabilidad de la ocurrencia de accidentes de tránsito, el cual no variará con el nuevo puente Asia 1.

Seguridad en el Tránsito Vehicular y Peatonal.

Este impacto se manifestará sólo en la etapa de operación y Mantenimiento, el cual es un impacto positivo de moderada significancia con un valor máximo de 0.48.

Generación de Empleo.

La generación de empleo se manifiesta en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, este impacto será un impacto positivo con significancia moderada con un valor máximo de 0.43.

3.12. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) es el resultado final de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y está conformado por el conjunto de programas, medidas y actividades necesarias para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los impactos negativos, por un lado; y potenciar los impactos positivos identificados en la Evaluación de impactos,



que se produzcan como consecuencia de la ejecución del proyecto o de su funcionamiento del puente Asia.

Organigrama para la implementación de Plan

La estructura organizativa, está conformada por los siguientes profesionales:

- Jefe SOMA – COVIPERU
- Especialista SocioAmbiental – COVIPERU
- Jefe SOMA – Contratista
- Asistente SSMA – Contratista
- Prevencionista – Contratista
- Vigías – Contratista

Cuadro N° 14: Plan de Manejo Ambiental Etapa de Construcción

PROGRAMA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGACIÓN Y CORRECTIVAS	Sub Programa de Manejo de Residuos
	Sub Programa de Control de Polvos y Ruido
	Sub Programa de Protección de Recursos Naturales
	Sub Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	Sub Programa de Manejo de Canteras
	Sub Programa de Manejo de Zonas Industriales
	Sub Programa de Manejo de Deposito de Material Excedente
	Sub Programa de Fuentes de Agua
PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	Sub Programa de Relaciones Comunitarias
	Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local
	Subprograma de Participación ciudadana
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	Sub programa de Educación y Capacitación a los Trabajadores
	Subprograma de Educación y Capacitación a la Población Local
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Sub Programa de Salud Ocupacional
	Sub Programa de Prevención y Control de Riesgos Laborales
	Sub Programa de Contingencias
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A CONTINGENCIAS	Sub Programa de Prevención y Respuesta a Derrames de Materiales y/o Sustancias Peligrosas
	Sub Programa de Prevención y Respuesta a Incendios
	Sub Programa de Prevención y Respuesta ante la Ocurrencia de sismos
	Sub Programa de Prevención y Respuesta a Accidentes Laborales
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	Sub Programa de Monitoreo Ambiental
	Sub Programa de Monitoreo Social
PROGRAMA DE CIERRE	-----

Fuente. MEIA presentada.

Cuadro N° 15: Plan de Manejo Ambiental Etapa de Operación y Mantenimiento

PROGRAMA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGACIÓN Y CORRECTIVAS	Sub Programa de Manejo de Residuos
	Sub Programa de Control de Polvos y Ruido
	Sub Programa de Protección de Recursos Naturales
	Sub Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	Sub Programa de Manejo de Canteras
	Sub Programa de Manejo de Zonas Industriales
	Sub Programa de Manejo de Deposito de Material Excedente
	Sub Programa de Fuentes de Agua
PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	Sub Programa de Relaciones Comunitarias
	Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local
	Subprograma de Participación ciudadana
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	Sub programa de Educación y Capacitación a los Trabajadores
	Subprograma de Educación y Capacitación a la Población Local
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Sub Programa de Salud Ocupacional
	Sub Programa de Prevención y Control de Riesgos Laborales



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROGRAMA	SUBPROGRAMA
	Sub Programa de Contingencias
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A CONTINGENCIAS	Sub Programa de Prevención y Respuesta a Derrames de Materiales y/o Sustancias Peligrosas
	Sub Programa de Prevención y Respuesta a Incendios
	Sub Programa de Prevención y Respuesta ante la Ocurrencia de sismos
	Sub Programa de Prevención y Respuesta a Accidentes Laborales
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	Sub Programa de Monitoreo Ambiental
	Sub Programa de Monitoreo Social
PROGRAMA DE CIERRE	----

Fuente. MEIA presentada.

Cuadro N° 16. Resumen de puntos de monitoreo

Componente	Estación	Coordenadas (WGS 84) Zona 18L		Frecuencia	Parámetros	Descripción
		Este	Norte			
Aire	Aire 1	330187.00	8585464.00	La frecuencia del monitoreo será trimestral durante la etapa constructiva, realizando una previa al inicio de dicha etapa; y al octavo mes o fin de la obra. Asimismo, para la etapa de Operación y Mantenimiento se realizará un sólo monitoreo si la actividad dura hasta tres meses, y por cada trimestre adicional se deberá realizar un monitoreo más. Solo las Estaciones 1 y 2.	PM ₁₀ , Pb, CO, SO ₂ , H ₂ S y NO ₂ , del D.S. 003-2017-MINAM.	Frente de obra Puente Asia 1 - Barlovento
	Aire 2	330311.00	8585495.00			Frente de obra Puente Asia 1 - Sotavento
	Aire 3	319540.00	8603230.00			Zona Industrial San Antonio - Barlovento
	Aire 4	319790.00	8603379.00			Zona Industrial San Antonio - Sotavento
Ruido Ambiental	Ruido 1	330187.00	8585464.00	La frecuencia del monitoreo será trimestral durante la etapa constructiva, realizando una previa al inicio de dicha etapa; y al octavo mes o fin de la obra. Asimismo, para la etapa de Operación y Mantenimiento se realizará un sólo monitoreo si la actividad dura hasta tres meses, y por cada trimestre adicional se	Niveles de presión sonora (LAeqT db(A)) diurno y nocturno del D.S. N° 085-2003-PCM, zona industrial.	Frente de obra Puente Asia 1 - Barlovento
	Ruido 2	330311.00	8585495.00			Frente de obra Puente Asia 1 - Sotavento
	Ruido 3	319540.00	8603230.00			Zona Industrial San Antonio - Barlovento
	Ruido 4	319790.00	8603379.00			Zona Industrial San Antonio - Sotavento



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Componente	Estación	Coordenadas (WGS 84) Zona 18L		Frecuencia	Parámetros	Descripción
		Este	Norte			
				deberá realizar un monitoreo más. Solo las Estaciones 1 y 2		
Agua	CAG-01	321740.00	8601718.00	La frecuencia del monitoreo será trimestral durante la etapa constructiva, realizando una previa al inicio de dicha etapa; y al octavo mes o fin de la obra. Asimismo, para la etapa de Operación y Mantenimiento se realizará un sólo monitoreo si la actividad dura hasta tres meses, y por cada trimestre adicional se deberá realizar un monitoreo más.	pH, Temperatura, Conductividad, Oxígeno disuelto, DBO ₅ , DQO, Aceites y Grasas, y Solidos Suspendidos Totales, Hidrocarburos Totales de Petróleo y Coliformes Termotolerantes del D.S. 004-2017-MINAM, para la categoría 3 y 4, Subcategoría D1 y E2.	Fuente de agua río Mala - 100 m aguas arriba
	CAG-02	321635.00	8601526.00			Fuente de agua río Mala - 100 m aguas abajo
Suelo	CS-01	330270.00	8585490.00	La frecuencia del monitoreo será trimestral durante la etapa constructiva, realizando una previa al inicio de dicha etapa; y al octavo mes o fin de la obra. Asimismo, para la etapa de Operación y Mantenimiento se realizará un sólo monitoreo si la actividad dura hasta tres meses, y por cada trimestre adicional se deberá realizar un monitoreo más. Solo las Estaciones 1 y 2	Fracción de hidrocarburos F1 (C6-C10), Fracción de hidrocarburos F2 (>C10-C28), Fracción de hidrocarburos F3 (>C28-C40), del D.S. 011-2017-MINAM, correspondiente a suelo de uso industrial / Extractivos.	Frente Puente Asia 1 (cauce de río)
	CS-02	330254.00	8585459.00			Frente Puente Asia 1 (cauce de río)
	CS-03	319617.00	8603258.00			Zona industrial San Antonio - Almacén de Combustibles
	CS-04	319691.00	8603219.00			Zona industrial San Antonio - Estacionamientos y/o patio de máquinas

Fuente. Elaborado con información de la MEIA presentada.

3.13. PRESUPUESTO

Han establecido el siguiente presupuesto:

- Plan de Manejo Ambiental para la Etapa de Construcción: 1'067,084.75 soles.
- Plan de Manejo Ambiental para la Etapa de Operación y Mantenimiento: 621,317.10 soles.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.14. CRONOGRAMA

Han establecido un periodo para la construcción de las obras de ocho (08) meses para la etapa constructiva y de forma anual para la etapa de operación y mantenimiento.

3.15. OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES

La Modificación para las actividades del puente Asia, no se superponen a Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento y Áreas de Conservación Regional; en ese sentido **la Modificación no requiere de Opinión Técnica Previa Favorable de la Dirección de Gestión Ambiental del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.**

Por otro lado, mediante Oficio N° 1751-2020-ANA-DCERH e Informe Técnico N° 929-2020-ANA-DCERH, **la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos – DCERH de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó la Opinión Favorable del caso.**

3.16. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Las observaciones han sido subsanadas, según lo indicado en el Anexo I del presente Informe Técnico.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La Concesionaria Vial del Perú S.A., presentó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental para la "Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S, Red Vial 6 – Puente Asia I".
- 4.2 Para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección in situ. Es importante indicar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los Representantes de la Consultora que lo elabora, y los profesionales que lo suscriban son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del Reglamento del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.3 Dentro de la concesión comprende la construcción y mejoramiento del Puente Asia 1, así como la construcción de un nuevo puente contiguo al mencionado. El proyecto se ubica en las coordenadas UTM, precisadas en el Cuadro N° 05 y 06, del presente informe técnico.
- 4.4 La delimitación del Área de Influencia Directa (AID) con las sus respectivas áreas auxiliares, así como los centros poblados cuya jurisdicción cruza y/o colinda con las obras proyectadas, considerando una distancia equidistante de 50 metros.
- 4.5 La Modificación contempla el uso de áreas auxiliares anteriormente aprobadas en otros Instrumentos de Gestión Ambiental para la concesión las cuales se mencionan en los cuadros N° 07, 08 y 09. Asimismo, se requerirá una nueva área auxiliar, mencionada en el cuadro N° 10.
- 4.6 El titular debe garantizar la buena gestión y uso de las áreas auxiliares con los propietarios de los DME identificados en las fichas de caracterización, que se menciona que son de propiedad de los centros poblados de Mala y Cañete, y de los que correspondan, teniendo en cuenta que se hará uso de propiedades comunales, como áreas auxiliares.
- 4.7 La Modificación utilizará una (01) fuentes de agua ubicada en el río Mala y que ha sido aprobadas en otro Instrumentos de Gestión Ambiental aprobado; la cual se mencionada en el cuadro N° 11 del presente informe técnico.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.8 El proyecto contempla cinco (05) etapas, cada una de ellas con actividades las cuales se indican en el cuadro N° 12 y son parte de la presente Modificación.
- 4.9 El proyecto desarrolla el Plan de Manejo Ambiental en función a los impactos identificados, evaluados y valorados; para todas las etapas del proyecto; en ese sentido, la presente Modificación del Estudio de Impacto considera las medidas de manejo ambiental y social las cuales se mencionan en los cuadros N° 14 y 15; asimismo, se presenta los resúmenes de los puntos de monitoreo en el cuadro N° 16 del presente informe técnico.
- 4.10 El Titular declara que no hay afectaciones prediales, eso se evidencia en la documentación adjunta.
- 4.11 La Modificación correspondiente al puente Asia 1, así como la construcción de un nuevo puente contiguo al mencionado y sus demás componentes; no se superponen a Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento y/o Áreas de Conservación Regional; por lo tanto, no requiere de Opinión Técnica Previa Favorable de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas – DGANP del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP. Por otro lado, mediante Oficio N° 1751-2020-ANA-DCERH e Informe Técnico N° 929-2020-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos – DCERH de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó la Opinión Favorable del caso.
- 4.12 De la evaluación del expediente, en los componentes ambiental, social y predial de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental para la "Construcción, Conservación y Explotación del tramo vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la carretera Panamericana Sur- R01S, Red Vial 6", correspondiente al puente Asia 1, así como la construcción de un nuevo puente contiguo al mencionado; se señalan todos los impactos generados que corresponden a cada actividad de acuerdo a sus componentes; en tal sentido, y teniendo en consideración los alcances que establece la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM, y el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC, por lo que cumple con la normativa ambiental vigente; en ese sentido, **se recomienda aprobar la Modificación del EIA y emitir el Acto Resolutivo del caso.**
- 4.13 La Concesionaria Vial del Perú S.A. deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), el cumplimiento e implementación de la Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes. Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de las actividades en el marco del Estado de Emergencia.
- 4.14 La Concesionaria Vial del Perú S.A. se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del EIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.15 La aprobación de nuevos Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios preventivos para el uso de las nuevas áreas auxiliares que se requieran posteriormente, se deberá realizar la consulta a la Dirección General de Asuntos Ambientales en el marco de la normativa ambiental vigente.
- 4.16 La aprobación de la Modificación del EIA del Proyecto, no exceptúa a la Concesionaria Vial del Perú S.A., de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

uso de agua, entre otros; que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

- 4.17 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada a la versión definitiva del EIA por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.18 En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la Modificación del EIA, de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 4.19 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente Instrumento de Gestión Ambiental, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Otorgar la aprobación a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental para la "Construcción, Conservación y Explotación del tramo vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la carretera Panamericana Sur- R01S, Red Vial 6"; correspondiente al puente Asia 1, así como la construcción de un nuevo puente contiguo al mencionado; previa evaluación legal correspondiente.
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico para opinión legal y emisión de Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Concesionaria Vial del Perú S.A., con copia a la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes y al OSITRAN, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Ing. Juan Giber Flores Usnayo
Especialista Ambiental

CIP N° 125562

Lic. Carlos Daniel Murillo
Vargas
Especialista Social
CSP N° 2155

Ing. Marco Cañari Salazar
Especialista Predial

CIP N° 122872

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente de manera digital, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente
José Luis Velásquez Larico
Director
Dirección de Evaluación Ambiental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO I

Evaluación del Levantamiento de Observaciones

COMPONENTE AMBIENTAL

a) Marco Normativo

Observación N° 01: Deberá considerar la siguiente normativa ambiental vigente:

- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
- Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.
- Lista Roja de Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- Apéndices de las CITES.

Respuesta:

El Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, se ha incluido en el folio 0047 de la MEIA adjunta.

Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, se ha incluido en el folio 0046 de la MEIA adjunta.

Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, se ha incluido en el folio 0042 de la MEIA adjunta.

Lista Roja de Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), se ha incluido en el folio 0045 de la MEIA adjunta.

Apéndices de las CITES, se ha incluido en el folio 0045 de la MEIA adjunta.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Ha complementado lo solicitado.

b) Ubicación

Observación N° 02: En el ítem 4.3. el titular deberá presentar el cuadro resumen (anexo 2.2. del TdR 20) de las áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares). Asimismo, el titular deberá presentar un mapa con los componentes principales y auxiliares georreferenciados, así como los puntos de captación de fuentes naturales de agua y puntos de disposición temporal de residuos.

Respuesta: En los cuadros 4.3-1 y 4.3-2, se presentan las coordenadas de los componentes principales del proyecto (puente y defensas ribereñas), ver folio 0061 de la MEIA adjunta. En el cuadro 4.3-3, se presenta el resumen de áreas auxiliares, se presenta el anexo 2.2 del TDR 20, ver folio 0062 de la MEIA adjunta.

En el anexo 8, folio 00473 de la MEIA adjunta se presenta el Plano Clave.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

c) Características del proyecto

Observación N° 03: En el ítem 4.4 "Características del proyecto" se deberá presentar un cuadro comparativo de las características técnicas actuales y proyectadas del proyecto de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.1 de los Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 para la tipología 20.

Respuesta: En el cuadro 4.4-1, folio 0074 de la MEIA adjunta se presenta el cuadro Comparativo de la Situación Actual y Proyectada del Puente Asia 1.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

d) Descripción de las actividades y etapas del proyecto

Observación N° 04: En las actividades constructivas, deberá precisar si se realizarán actividades de encauzamiento y/o descolmatación río Chico de Asia (río Omas). En caso contemple dichas actividades, deberá considerar dentro de la identificación, evaluación y descripción de impactos; así como sus respectivas medidas de manejo. Asimismo, con relación a los estribos de los puentes, deberá precisar si contemplará las actividades de pilotaje y/o colocación de pilotes por debajo de la cota natural del río Chico de Asia (río Omas), en caso que hubiera dicho pilotes profundos, deberá ser considerado dentro de la identificación, evaluación y descripción de impactos ambientales, así como sus respectivas medidas de manejo, a fin de evitar afectación al curso de agua sub-superficial y agua subterránea.

Respuesta: En el folio 0079 de la MEIA adjunta, se ha agregado lo siguiente: Cabe indicar que en la etapa de construcción no se ha planificado la descolmatación del río. Asimismo, no se desarrollarán actividades de pilotaje debido a la envergadura del proyecto (el puente tiene una luz de 22 m).

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 05: En el ítem 4.5.1. El titular deberá precisar las actividades correspondientes a los desvíos provisionales a fin de evitar la congestión vehicular y garantizar la seguridad vial, esto deberá estar concordante con la identificación y evaluación de impactos y su respectiva medida de manejo socio-ambiental.

Respuesta: En los folios 0072 y 0073 de la MEIA, se describe el desvío provisional. En el Cuadro 4.5.1-1: Actividades en la Etapa de Planificación folio 0075 de la MEIA adjunta, se describe las actividades correspondientes al desvío provisional. En el anexo 4, folios 00326 al 00328 de la MEIA, se adjuntan los planos del desvío provisional.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 06: En el ítem 4.5.3. "Etapa de cierre de obra", se deberá detallar la descripción de cada una de las actividades a realizar y los recursos a utilizar en esta etapa.

Respuesta: El detalle de las actividades a realizar para la etapa de cierre de obra se describen en el numeral 10.1.8 Programa de cierre, folios 00250 y 00251 de la MEIA adjunta. Cabe indicar que el cierre de obra, es parte de la etapa de construcción en tal sentido los recursos a ser utilizados en el cierre de obra, forman parte de los recursos de la etapa de construcción los cuales se describen en el numeral 4.5.5 de la MEIA adjunta, folio 0081.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Observación N° 07: En relación al ítem 4.5.5.4 Demanda de Agua, presentan el balance hídrico de la fuente de abastecimiento (río Mala) por 6 meses (Cuadro 4.5.5.4-3). Al respecto para un mejor análisis de la disponibilidad del recurso hídrico, deberá realizar el balance hídrico por los doce (12) meses del año.

Respuesta: El Cuadro 4.5.5.4-3: Balance Hídrico Fuente de Agua Río Mala, se ha realizado en función a doce meses y se adjunta en cuadro 4.5.5.4-3, folio 0086, de la MEIA adjunta.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 08: En el ítem 4.5.5.8. Maquinaria y Equipos, deberá complementar con la cantidad de maquinaria que se requerirá para las actividades constructivas del puente.

Respuesta: En el Cuadro 4.5.5.8-1, folio 0088 de la MEIA adjunta, se ha incorporado lo solicitado.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 09: En el ítem 4.5.5.9. Emisiones, Ruidos y Vibraciones, deberá realizar las estimaciones de las emisiones atmosféricas, generación de ruido y vibraciones; producto de las maquinarias, equipos y de las actividades constructivas para el puente.

Respuesta: En los cuadros 4.5.5.9-1, 4.5.5.9-2, 4.5.5.9-3 y 4.5.5.9-4, folios 0090 al 0092 de la MEIA, se presenta las estimaciones de emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 10: En el ítem 4.5.5.10. Residuos Sólidos, deberá demostrar mediante la caracterización (incluyendo ensayos de laboratorio) de la carpeta asfáltica demolida, que dichos residuos no son peligrosos o que no contengan principalmente constituyentes orgánicos o inorgánicos, que a su vez puedan contener metales, materia inorgánica y materiales orgánicos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MTC.

Respuesta: En base al Decreto Supremo N° 014-2017-MTC, Anexo V lista B: Residuos No Peligrosos, B2130 Material bituminoso (residuos de asfalto) sin contenido de alquitrán 15 de la construcción y el mantenimiento de carreteras, se ha agregado lo siguiente en el folio 0095 de la MEIA adjunta.

La carpeta asfáltica demolida, podrá ser dispuesta en el DME, si la concentración de Benzo(a)pireno es menor de 50 mg/kg, caso contrario deberá ser considerado como residuo peligroso y deberá ser dispuesto en un relleno sanitario para residuos peligrosos.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 11: En el ítem 4.5.6.1 Canteras indican el uso de la Cantera del río Mala, en ese sentido deberá indicar el acto resolutorio que aprobó las medidas para el uso de dicha Cantera; asimismo, deberá adicionar el volumen utilizado a la fecha y el volumen sobrante; sobre este último (volumen sobrante) deberá ser concordante con los materiales requeridos para el proyecto (puente).

Respuesta: Cabe indicar que la cantera Mala propuesta para el Puente Asia 1, al ser una cantera de río, el agregado extraído se va renovando periódicamente con la crecida de su



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cauce, por lo que se considera que los volúmenes explotados hasta la fecha ya fueron renovados. Asimismo, cabe indicar que desde el mes de diciembre del 2017 no se ha realizado la explotación de esta cantera. En tal sentido en el folio 0096 de la MEIA adjunta, se ha incorporado lo solicitado.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 12: En el ítem 4.5.6.2 Zona Industrial conocida como San Antonio, indican que usarán esta área y que cuenta con R.D. N° 867-2016-MTC/16. Al respecto, de acuerdo a lo revisado en la Ficha de Caracterización aprobado y el Informe Técnico N° 060-2016-MTC/16.01.JFU/AMCS, el área se aprobó para un tiempo de uso de 07 meses; asimismo, las fotografías adjuntas indican que el área auxiliar ya se dejó de utilizar. Por lo que deberá adjuntar su acta de conformidad del cierre de dicha área, así como su nueva ficha de caracterización su acta de cesión de uso o similar, con todos los datos requeridos de la ficha de caracterización (planta de asfalto, planta de concreto, planta chancadora, patio de máquinas), plano de ubicación respecto al proyecto (puente) y plano de distribución.

Respuesta: En el folio 0096, de la MEIA se ha incorporado lo siguiente: Cabe indicar que las autorizaciones y permisos, se tramitarán y obtendrán antes del inicio de las obras, esto debido a que para tener los permisos en mucho de los casos la autoridad respectiva solicita el acto resolutivo de aprobación del instrumento de gestión ambiental respectivo.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 13: Respecto al depósito de material excedente km 115+300 a ser utilizado por el proyecto, deberá precisar si dicho DME propuesto anteriormente fue utilizado para alguna de las actividades de la concesión. En caso sea asertiva la respuesta, deberá ubicar otra área a ser utilizada como DME. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá subsanar lo siguiente:

- Deberá definir las coordenadas UTM y sistema WGS 84 de los vértices de la poligonal, así como la vía de acceso que será habilitada.
- Por otro el Cuadro 4.5.6.3-1, refieren que la procedencia del material que será dispuesto en el DME será de excavaciones, demoliciones, derrames de concreto, carpeta asfáltica demolida. Al respecto, el Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, precisa que los DME, es solo para material excedente (suelos generados producto de los cortes del terreno o deslizamientos). Agregado a ello el Reglamento de la Ley Integral de Residuos Sólidos, cataloga al asfalto como un residuo sólido; en tal sentido, todo residuo debe ser manejo como tal y acorde a lo indicado en dicha norma.
- En lo que respecta a los residuos sólidos del tipo concreto, su gestión está establecido en el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, donde se indica que la disposición final de dichos residuos.
- De acuerdo a la foto colocada, el área contiene residuos sólidos, por lo que dentro de sus actividades previas al uso como DME, deberá realizar la limpieza y retiro de todos los residuos, a fin de no generar un pasivo ambiental.
- Deberá adjuntar el cuadro del balance de materiales para el requerimiento del DME.
- Deberá adjuntar el plano de perfil longitudinal y de secciones transversales.

Respuesta: En base a lo indicado se ha propuesto dos DMEs, uno con acto resolutivo (DME km 90+350) del año 2021 y otro nuevo el DME km 119+600, tal como se indica en los folios 0099 y 00100 de la MEIA.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el folio 00511 y folio 00540 de la MEIA, se adjunta las fichas de caracterización de los DMEs, en los que se presentan las coordenadas UTM WGS84 del DME km 90+350 y DME km 119+600, respectivamente.

Respecto a la procedencia del material, en específico sobre la disposición de material de carpeta asfáltica demolida, en base al Decreto Supremo N° 014-2017-MTC, Anexo V lista B: Residuos No Peligrosos, B2130 Material bituminoso (residuos de asfalto) sin contenido de alquitrán¹⁵ de la construcción y el mantenimiento de carreteras, se ha agregado lo siguiente en el folio 0095 de la MEIA adjunta.

La carpeta asfáltica demolida, podrá ser dispuesta en el DME, si la concentración de Benzo(a)pireno es menor de 50 mg/kg, caso contrario deberá ser considerado como residuo peligroso y deberá ser dispuesto en un relleno sanitario para residuos peligrosos.

Respecto a los residuos de actividades de construcción y demolición en el folio 0099 de LA MEIA se ha indicado lo siguiente:

Los residuos de actividades de construcción y demolición (concreto demolido del puente, concreto residual y similares), al no existir lugares de disposición cercanas tal como lo indica el DS N° 003-2013-VIVIENDA, estos serán dispuestos en los DMEs.

En el folio 0099 de la MEIA, se ha agregado el cuadro 4.5.6.3-1: Balance de Materiales.

En los folios 00513 al 00528 y 00542 al 00545 de la MEIA, se adjunta los planos solicitados.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 14: En el ítem 4.5.6.4 Fuentes de Agua, indican que el punto de captación de agua es referencial y podría variar en función a los requerimientos de obras; sin embargo, la MEIA sirve de insumo para el trámite de los permisos y/o autorización de fuentes de agua ante la entidad competente; en ese sentido, deberá indicar todos los puntos de captación con sus respectivas coordenadas UTM WGS 84, y su respectivo balance hídrico.

Respuesta: En el Folio 00101 de la MEIA, se ha retirado el párrafo que indica: El punto de captación de agua es referencial y podría variar en función a los requerimientos de obras.

En el folio 0101 de la MEIA, en el cuadro 4.5.6.4-1: Fuente de Agua, se indican las coordenadas UTM WGS84.

En el folio 0086 de la MEIA, en el cuadro 4.5.5.4-3, se presenta el balance hídrico de la fuente de agua.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 15: Deberá formular el AID y el AII del proyecto teniendo en cuenta que los impactos directos e indirectos siempre sobresalen al derecho de vía de la concesión, asimismo, deberá considerar las áreas auxiliares a utilizar, fuentes de agua, y otros; además, deberá ser concordante con los demás IGAs aprobados para la concesión.

Respuesta: En los folios 00105 al 00106 de la MEIA, se ha incorporado lo solicitado.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

e) LÍNEA DE BASE



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Físico

Observación N° 16: Desarrollar la caracterización de la calidad de aire, ruido ambiental, suelo y agua; por lo que deberá desarrollar de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 para la tipología 20, considerando la época húmeda y seca. Podrá utilizar información de línea base compartida, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM.

Respuesta: Sobre la consideración de realizar monitoreos de calidad de aire, ruido, suelo y agua en época húmeda y seca para la línea de base. Cabe indicar que el proyecto y sus áreas auxiliares se ubican en el desierto costero, con nula o escasa precipitación, no se considera hacer una línea de base en ambas épocas.

En tal sentido, se ha considerado realizar un monitoreo de calidad de aire, ruido ambiental, suelo y agua antes del inicio de obra y luego trimestralmente durante el tiempo que duren las obras, esto con la finalidad de comparar las condiciones iniciales y su variación con la ejecución de la obra, esto se indica en los folios 00240 al 00248 de la MEIA adjunta.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 17: Deberá desarrollar el ítem hidrogeología, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 para la tipología 20. Asimismo, deberá desarrollar la síntesis y análisis de la Caracterización del Medio Físico, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 para la tipología 20.

Respuesta: En el numeral 6.1.9, folios 00131 al 00132 y anexo 10, folios 00549 al 00560 de la MEIA adjunta se sustenta, el no desarrollar el ítem hidrogeología. En los folios 00140 al 00143, de la MEIA se ha desarrollado la síntesis del medio físico.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Biológico

Observación N° 18: Deberá desarrollar los ítems ecosistemas acuáticos, servicios ecosistémicos, identificación de ecosistemas frágiles, hábitats críticos, amenazas a la biodiversidad en el área de influencia del proyecto, paisaje; así como la síntesis y análisis de la caracterización del medio biológico, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 para la tipología 20.

Respuesta: El puente Asia 1 y sus áreas auxiliares, se ubican sobre el desierto costero, con nula vegetación y escasa fauna. El río Omas es estacional y en el área del proyecto la mayor parte del año se mantiene seco, en tal sentido no se ubica sobre ecosistemas frágiles, hábitats críticos, no hay amenazas a la biodiversidad. En los folios 00140 al 00143, de la MEIA adjunta se desarrolla la síntesis del medio biológico.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

f) PASIVOS AMBIENTALES

Observación N° 19: Deberá precisar si existen pasivos ambientales en la zona de influencia del proyecto; en caso de existir deberá desarrollar en función a lo establecido en los



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 para la tipología 20.

Respuesta: En el numeral 6.1.10, folio 00133 de la MEIA se indica que en el área del proyecto no se han identificado pasivos ambientales.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

g) IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Observación N° 20: En el ítem 7 Identificación y evaluación de impactos ambientales, las metodologías a ser utilizadas deberán ser concordantes con los demás Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados o a ser aprobados, a fin de que haya uniformidad ya que todos ellos pertenecen a una misma concesión. Asimismo, deberá complementarse la identificación y evaluación del impacto ambiental en función a la observación N° 07. Asimismo, se deberá incorporar en los impactos, la ubicación que han dado con respecto a las instituciones educativas más cercanas a 420 metros y 700 metros, así como a las viviendas más cercanas que se pueden visualizar en los gráficos.

Respuesta: La metodología usada para la identificación y evaluación de impactos ambientales, consiste en la matriz de impacto aspecto y la matriz de significancia que es concordante con los demás IGA. Asimismo, se indica que se evalúa el uso de fuente de agua en base a la observación N° 07. Ver folios 00171 al 00191 de la MEIA

Respecto a la identificación y caracterización de los impactos, sobre las instituciones educativas a 420 m y 700 m. Se puede indicar que la IE San Martincito está ubicada a unos 100 m del eje de la vía y a 420 m del proyecto, la IE Sor María de Jesús se ubica a 30 m del eje de la vía, pero a 700 m del proyecto (ver gráfico 6.3.2-1, folio 00147 de la MEIA), ambas se encuentran fuera del área de influencia del proyecto, razón por lo cual fueron evaluados.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

h) PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Observación N° 21: Deberá precisar las medidas de manejo ambiental puntuales para las etapas de planificación y cierre de obras, teniendo en cuenta que se han identificado impactos ambientales.

Respuesta: Cabe indicar que, si bien se indican como etapas a la planificación y cierre de obras, estas son actividades de la etapa constructiva, en tal sentido las medidas de manejo ambiental de la planificación y cierre de obra, se presentan en el plan de manejo ambiental para etapa constructiva. Ver folios 00194 al 00251 de la MEIA.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 22: Deberá precisar la estructura organizativa encargada de la implementación de las medidas de manejo socio-ambiental para todas las etapas del proyecto (puente).

Respuesta: En el folio 00193 de la MEIA, se adjunta la estructura organizativa del PMA.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 23: En el ítem 8.1.1.1.1. Manejo de Residuos sólidos, en el cuadro N° 8.1.1.1-1 Clasificación de los Residuos Sólidos generados en el proyecto, deberá establecer para los



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

residuos generados por el retiro de la carpeta asfáltica de la demolición del puente, así como los residuos asfálticos producto de la planta de asfalto y de los trabajos de la colocación de la misma en el proyecto (puente), asimismo, para los restos de concreto.

Respuesta: En función a lo indicado en la respuesta de la observación N° 13, respecto a la carpeta asfáltica demolida, concreto de demolición del puente y concreto residual, en el folio 00200 literal g de la MEIA, se ha incorporado lo siguiente:

Cabe indicar que los residuos de demolición de carpeta asfáltica podrán ser dispuestos en el DME siempre y cuando estos no sean peligrosos, para lo cual se analizará la concentración de Benzo(a)pireno y si es menor de 50 mg/kg no es peligrosos. Caso contrario deberá ser considerado como residuo peligroso y dispuesto adecuadamente.

Los residuos de concreto producto de la demolición del puente Asia 1 y el concreto residual podrá ser dispuesto en el DME (esto partiendo de la premisa que cercano al área del proyecto no existe lugar de disposición final autorizado para estos residuos)-

Las medidas de manejo ambiental se dan en el PMA para la etapa de construcción

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 24: En el ítem 8.1.2.3 Subprograma de Manejo de Depósitos de Material Excedente, indican una medida de manejo "No se dispondrá residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en los DME, con excepción de los excedentes provenientes de la obra; al respecto deberá modificar dicho párrafo e indicar textualmente que solo se dispondrá material excedente inerte producto de las actividades de movimiento de tierras del proyecto (puente) y no se dispondrá residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Respuesta: En función a lo indicado en la respuesta de la observación N° 13, respecto a la carpeta asfáltica demolida, concreto de demolición del puente y concreto residual, en el numeral 10.1.2.3. Sub Programa de Manejo de Depósitos de Material Excedente de la MEIA, se ha incorporado lo siguiente:

Folio 00211.

En el depósito de material excedente, se dispondrán los excedentes provenientes de obra: de excavaciones, concreto de demolición, mezcla de concreto residual, tierra con concreto y la carpeta asfáltica demolida (de ser considerado residuo no peligroso en base a la normatividad).

Folio 00212

- Los residuos de concreto (demolido y residual), así como la carpeta asfáltica demolida deberán ser dispuestos en la parte intermedia del DME, de tal manera que quede encapsulado por el material de corte. Los residuos de concreto demolido no deberán tener fierros de construcción expuestos.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 25: En el ítem 8.1.2.4 Subprograma de Manejo de Fuentes de Agua, deberá establecer un formato para el registro de la captación del volumen de agua de la (o las fuentes de agua) fuente de agua establecida para los trabajos del proyecto (puente); asimismo, deberá establecer una medida a fin de evitar que se extraiga material natural del río Mala (algas, benton, plancton, entre otros).



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Respuesta: En el folio 00212 de la MEIA se ha incorporado las medidas para evitar la extracción de recurso hidrobiológico de la fuente de agua, asimismo se indica sobre el uso del registro de extracción de agua.

Durante las Actividades.

- La extracción del agua será a través de mangueras conectadas a bombas de succión, de manera que no produzca la turbiedad del recurso, encharcamiento en el área u otro daño en los componentes del medio ambiente aledaños.
- La manguera contara con un cabezal a manera de malla para evitar el ingreso de recurso hidrobiológico a la cisterna.
- Se instalara un letrero en la fuente de agua que indique "Prohibido la Extracción de Recursos Hidrobiológicos"
- Por ningún motivo los vehículos podrán ingresar a las fuentes de agua.
- Se evitará el derrame de combustibles.
- Se prohibirá el lavado de vehículos en las fuentes de agua.
- Se deberá llevar el registro de extracción de agua el cual se adjunta, el cual estará a cargo del conductor de la cisterna, bajo la supervisión del área SSOMA.

Asimismo, en el folio 00213 de la MEIA se adjunta el formato de registro de extracción de agua.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 26: En el ítem 8.1.6 Programa de prevención y respuesta a emergencias, deberá precisar los eventos o sucesos naturales y antropogénicos a los cuales este programa atenderá; considerar sucesos de sicariato, asalto, secuestros, y estado de emergencia nacional declarado por el estado, así como emergencia vial; con sus respectivas medidas.

Respuesta: Los eventos o sucesos naturales o antropogénicos del programa de prevención y respuesta a emergencias son:

En los folios 00230 - 00233 de la MEIA, numeral 10.1.6.1: Derrames de materiales y sustancias peligrosos.

En los folios 00234 - 00237 de la MEIA, numeral 10.1.6.2: Incendios.

En los folios 00237 - 00238 de la MEIA, numeral 10.1.6.3: Sismos.

En los folios 00239 de la MEIA, numeral 10.1.6.4: Accidentes laborales.

Respecto al programa por emergencia nacional declarado por el Estado, en los folios 00225 - 00227 de la MEIA se presenta en el numeral 10.1.5.6, Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional durante la Pandemia del COVID-19.

En los folios 00276 - 00279 de la MEIA, numeral 10.2.6.1, se presenta el subprograma de Emergencia Vial.

Respectos a considerar sucesos de sicariato, asalto, secuestros, consideramos que no es responsabilidad de la Concesionaria estos delitos, en tal sentido no se desarrollan.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Observación N° 27: En el ítem 8.1.7.1 subprograma de monitoreo ambiental deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En cuanto a monitoreo de calidad de aire, deberá considerar el protocolo nacional de monitoreo de calidad de aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Asimismo, deberá considerar el parámetro PM_{2.5} y Ozono (O₃). Además, deberá sustentar la representatividad de dichos puntos de monitoreo. Por último, deberá señalar los métodos de ensayos y los equipos a utilizar para el monitoreo.
- En cuanto a monitoreo de calidad de ruido ambiental, deberá indicar que tipo de zona se realizará la comparación con los resultados de los monitoreos, deberá indicar textualmente el parámetro a ser monitoreado, la metodología de monitoreo, y considerar el monitoreo tanto diurno como nocturno. Además, deberá sustentar la representatividad de dichos puntos de monitoreo.
- En cuanto al monitoreo de calidad de agua, deberá indicar el protocolo de por la Autoridad Nacional del Agua, estableciendo la categoría con la que aplicará para la fuente de agua. Asimismo, deberá considerar los parámetros de Coliformes Totales y Demanda Química de Oxígeno (DQO). Por último, sustentar la pertinencia de no realizar monitoreo en el curso de agua superpuesto al puente Asia.
- En cuanto al monitoreo de calidad de suelo, deberá indicar la metodología y/o protocolo a ser utilizado.

Todo lo mencionado también deberá ser precisado para la etapa de Operación y Mantenimiento (ítem 8.2.7)

Respuesta: En los numerales 10.1.7.1 (folios 00240 - 00248) y numeral 10.2.7.1 (folios 00280 - 00286) se ha incorporado lo solicitado.

Sobre el monitoreo de coliformes totales se usan básicamente como indicador de contaminación bacteriana en general, sin embargo, lo que se requiere cuantificar es la contaminación fecal debido al inadecuado comportamiento de los trabajadores de obra, cuyo indicador para esto son los coliformes termotolerantes. En tal sentido no se monitoreará coliformes totales.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 28: En el ítem 9.1 Plan de Inversiones – Etapa de Construcción, deberá ser reformulado en función a las observaciones planteadas en el Plan de Manejo Ambiental y en la Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales. Asimismo, para el ítem 9.2 Plan de Inversiones – Etapa de Operación y Mantenimiento, deberá establecer un presupuesto referencial para la implementación de las medidas de manejo propuestas para la etapa mencionada.

Respuesta: En los numerales 11.1 (folios 00289 - 00291) y numeral 11.2 (folios 00292 - 00294) se ha incorporado lo solicitado.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 29: En el ítem 10.1 Cronograma del PMA - Etapa Constructiva, deberá ser reformulado en función a las observaciones planteadas en el Plan de Manejo Ambiental y en la Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales. Asimismo, para el ítem 10.2 Cronograma del PMA – Etapa de Operación y Mantenimiento, deberá establecer un cronograma referencial para la implementación de las medidas de manejo propuestas para la etapa mencionada.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Respuesta: En los numerales 12.1 (folios 00295 - 00296) y numeral 12.2 (folios 00297 - 00299) se ha incorporado lo solicitado.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

Observación N° 30: En los ítems 11.1 y 11.2 Cuadros Resúmenes de Compromisos para la Etapa Constructiva, y de Operación y Mantenimiento, deberá ser reformulados y/o reestructurados en función a las observaciones planteadas en el Plan de Manejo Ambiental y en la Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales e incluir para las etapas de planificación y cierre de obras.

Respuesta: En los numerales 13.1 (folios 00300 - 00301) y numeral 13.2 (folios 00302 - 00303) se ha incorporado lo solicitado.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.

COMPONENTE SOCIAL

Observación N° 31: Deberá adjuntar la documentación de sustento de la cantera de río con la Municipalidad correspondiente en donde le otorgue el uso de la cantera; con respecto a la zona industrial, si bien asumen que se encuentra aprobado por la R.D. 867-2016-MTC/16, ésta debe presentar una continuidad con el propietario bajo las mismas condiciones iniciales; así mismo con el DME Asia 115+300 deberá adjuntar la documentación que demuestre que la comunidad campesina de Asia es el propietario, así como adjuntar el acta en donde la comunidad otorga el uso en asamblea.

En el capítulo de AID, deberá identificar la ubicación jurisdiccional local que impacta el proyecto del puente Asia, teniendo en cuenta el reemplazo del puente, por lo que deberá haber una coordinación directa con el gobierno local y en los gráficos mencionan un centro poblado denominado Palma Alta.

Respuesta: En el folio 0096, de la MEIA se ha incorporado lo siguiente: *Cabe indicar que las autorizaciones y permisos, se tramitarán y obtendrán antes del inicio de las obras, esto debido a que para tener los permisos en mucho de los casos la autoridad respectiva solicita el acto resolutivo de aprobación del instrumento de gestión ambiental respectivo.*

Respecto a la ubicación jurisdiccional local y el AID del proyecto en el folio 00105 de la MEIA se indica lo siguiente.

Cuadro 5.2-1: Centros poblados del AID.

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
Lima	Cañete	Asia	Palma Alta
			La Joya

Elaboración: VRA S.A.C., 2021.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han identificado a los centros poblados de Palma Alta y La Joya.

Línea Base Social



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Observación N° 32: La construcción de la línea de base social lo han realizado para el distrito de Asia, si fuera así, por lo que deberá identificar en el área de influencia directa del proyecto al distrito en mención.

Respuesta: Respecto a la ubicación jurisdiccional local y el AID del proyecto en el folio 00105 de la MEIA se indica lo siguiente:

Cuadro 5.2-1: Centros poblados del AID.

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
Lima	Cañete	Asia	Palma Alta
			La Joya

Elaboración: VRA S.A.C., 2021.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han identificado a los centros poblados de Palma Alta y La Joya.

Observación N° 33: En el capítulo de grupos de interés la identificación de éstos es muy limitada, dada la ubicación estratégica y la principal vía nacional que significa, además de ello que en los gráficos y demás presentados se habla de centros poblados como Palma Alta, el cual es un potencial actor social impactado por el proyecto además que siendo una vía principal, existe una gran carga de empresas de transporte y demás usuarios que deben estar congregados de manera formal y deben ser identificados, por lo que se solicita identificar actores claves que contribuyan a la mejora del estudio ambiental.

Por otro lado, deberá consignar la ubicación del establecimiento de salud en la cual le alcanzó la proforma de los exámenes médico ocupacionales a ser aplicado a los trabajadores de la obra que en número son 43.

Respuesta: Se ha incorporado el cuadro 6.3.7.2-1: Grupos de interés, en el folio 00161 de la MEIA

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Se han identificado y aplicado los mecanismos correspondientes.

Plan de Participación Ciudadana

Observación N° 34: El titular deberá desarrollar el capítulo de plan de participación ciudadana, aplicando un mecanismo de participación ciudadana, en el marco del Decreto Legislativo N° 1500; hacia la población aledaña y las instituciones educativas, así como el gobierno local y demás interesados, en coordinación con la autoridad ambiental.

Respuesta: Debido a la situación de emergencia por la Pandemia del COVID-19 y limitaciones de la población local, no se ha podido realizar la información virtual a la población, en tal sentido se propone realizar esta actividad durante el proceso de construcción de la obra, en tal sentido en el subprograma de participación ciudadana de la MEIA (folio 00217) se indica que se deberá ejecutar el plan de participación ciudadana complementario.

En el anexo 11, folios 00575 al 00577 de la MEIA se adjunta el plan de Participación Ciudadana complementario.

Asimismo, como parte del proceso de participación ciudadana se ha realizado entrevistas a los pobladores del AID del proyecto, ver folios 00162 al 00169 de la MEIA.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Se han identificado y aplicado los mecanismos correspondientes.

PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES

Observación N° 35: El ítem 4.2 "Definición del Proyecto", indica que todas las actividades constructivas se llevarán a cabo dentro del derecho de vía, sin embargo, se debe precisar de forma explícita en el ítem mencionado, la presencia o no de afectación predial. Adicionalmente se deberá presentar una declaración jurada firmada por el Titular del Proyecto donde se comprometa a indemnizar a los afectados que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, acorde con el D.L. 1192 y sus modificatorias.

Respuesta: El proyecto no afecta predios de terceros.

En el numeral 8. Folio 00170 de la MEIA, se describe el tema de afectaciones. En el folio 00580 se presenta la declaración jurada de indemnización de afectar predios de terceros y en el folio 00581 se presenta el plano.

Evaluación: OBSERVACIÓN SUBSANADA. Han complementado lo solicitado.